

INDICACIONES PARA CONSENTIMIENTOS INFORMADOS ONLINE

El Comité de Ética en Investigación entrega indicaciones para el envío, firma y almacenamiento de consentimientos informados online.

1. Sobre el envío del consentimiento informado

El texto del consentimiento informado debe ser enviado a todos y cada uno de los/as participantes, firmado por el/la investigador/ra responsable, en formato pdf o imagen, en el cuerpo del mensaje (correo electrónico o sistema de mensajería).

2. Sobre la firma del consentimiento informado

Se proponen tres alternativas que no son excluyentes, es decir, se puede optar por una de ellas, por dos o por las tres modalidades.

2.1. El/la participante imprime el documento, escribe su nombre completo, agrega su firma y la fecha en que lo firma. Luego, lo envía en un archivo escaneado o una fotografía al investigador/ra responsable vía correo electrónico o sistema de mensajería.

2.2. El/la participante responde al investigador responsable el mismo correo o mensaje recibido (que contiene el texto del consentimiento en el cuerpo del mensaje), indicando su nombre completo y declarando explícitamente que acepta participar en la investigación abajo descrita.

2.3. Grabación de consentimiento. El/la investigador/ra responsable debe indicar al participante que la aceptación de su participación en la investigación será registrada en un audio separado de la entrevista. Esto porque no puede permanecer en un mismo archivo el nombre del/la participante y la información que el/ella aporta a la investigación.

El/la investigador/ra responsable explica al o la participante al momento de iniciar el contacto online o telefónico, que procederá a leer el consentimiento informado antes de realizar la entrevista u otra acción de recolección/producción de información; y que luego que finalice la lectura, él/ella deberá indicar su nombre completo y declarar explícitamente que ha sido informado/a sobre las condiciones de participación y que voluntariamente acepta participar en la investigación indicada.

Entonces, el/la investigador/ra responsable lee el consentimiento en voz alta, luego el/la participante realiza la declaración indicada y el investigador/ra responsable se compromete a realizar la investigación tal como ha sido descrita al/la participante.

Tanto la lectura del consentimiento como la declaración de aceptación del participante, debe quedar grabada en el audio.

3. Sobre el almacenamiento de los consentimientos informados.

3.1. Los documentos en pdf o fotografías deben ser almacenados en una carpeta digital con clave en el computador del/la Investigador/ra responsable.

3.2. Los correos que responden los participantes con su nombre y la aceptación explícita en la investigación deben ser copiados en un archivo y almacenados en una carpeta digital con clave en el computador del/la Investigador/ra responsable.

3.3. Los archivos de audio en los que se ha grabado la lectura del consentimiento y la declaración de aceptación del participante deben ser almacenados en una carpeta digital con clave en el computador del/la Investigador/ra responsable.

Los nombres de cada uno y todos los archivos almacenados deben corresponder a un código o debe cambiarse el nombre del participante. Ningún archivo puede nominarse con el nombre ni apellido del participante.

Santiago de Chile, 28 de julio 2020